



# Código de Conducta de Proveedores

<b>Versión</b>	<b>Autor</b>	<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>	<b>Fecha</b>
1-1.0	Departamento Legal	-	Órgano de Administración	12/01/2026

## Información importante sobre este documento

<b>Identificación del documento</b>	Código de Conducta de Proveedores
<b>Responsable de la aplicación del presente Documento</b>	Órgano de Administración
<b>Fecha de aprobación</b>	12/01/2026
<b>Versión</b>	V.1 -1.0

## Cumplimiento normativo y código de conducta

- El Proveedor se compromete a actuar, en todo caso, con los más altos estándares de integridad, responsabilidad y ética empresarial, evitando la comisión de cualquier delito o infracción administrativa, de forma directa o indirecta, por el propio Proveedor o sus empleados, en el contexto de su actividad profesional. En este sentido, el Proveedor declara contar con políticas y procedimientos internos debidamente comunicados a sus empleados.
- El Proveedor respetará la legislación laboral y de derechos humanos, absteniéndose de cualquier forma de discriminación o acoso, ya sea por sexo, raza, edad, origen, religión, nacionalidad, orientación sexual, opinión política, discapacidad o afiliación sindical, y mantendrá medidas adecuadas para proteger la salud y la seguridad en el trabajo.
- El Proveedor declara contar con un canal interno de denuncias, de obligada utilización por sus empleados y proveedores en caso de conocer/sospechar sobre incumplimientos internos.
- El Proveedor se compromete a no vincularse, de ninguna forma, con jurisdicciones de riesgo incluidas en listados de FAFT-GAFI (2) o del [Gobierno de Canadá](#), ni con personas incluidas en listas internacionales de sancionados publicadas por [OFAC \(EEUU\)](#), [Oficina de Asuntos de Exteriores de Reino Unido](#), [el Servicio Europeo de Acción Exterior de la Unión Europea](#), o del [Gobierno de Canadá](#).
- El Proveedor se abstendrá de utilizar minerales de conflicto (coltán, tántalo, wolframio, estaño, oro) procedentes de zonas vinculadas a violaciones de derechos humanos o conflictos armados.
- El Proveedor se compromete a colaborar con Lambert Bioenergy, S.L protegiendo el medio ambiente descarbonizando la cadena de suministro y estableciendo objetivos climáticos razonables.
- El Proveedor reconoce que Lambert Bioenergy, S.L tiene requisitos internos específicos en materia de presentación de informes medioambientales, sociales y de gobernanza. El Proveedor: a) a petición del Lambert Bioenergy, S.L, hará todo lo razonablemente posible para proporcionarle los informes medioambientales, sociales y de gobernanza y/u otros datos conexos que Lambert Bioenergy, S.L pueda solicitar razonablemente (en la medida en que sean pertinentes para los trabajos realizados en virtud del presente contrato); y b) acordará con Lambert Bioenergy, S.L un régimen de presentación de informes medioambientales, sociales y de gobernanza en la medida en que sean pertinentes para los trabajos.
- El Proveedor reconoce la existencia del canal de denuncias de Lambert Bioenergy, S.L, disponible a través del siguiente correo electrónico: [canaldedenuncias@lambert.es](mailto:canaldedenuncias@lambert.es) comprometiéndose a utilizarlo y a colaborar en caso de conocer/sospechar de conductas contrarias a la ética o legislación aplicable de cualquier miembro de Lambert Bioenergy, S.L.
- El Proveedor se compromete a exigir a sus propios contratistas y subcontratistas el cumplimiento de lo recogido en la presente cláusula.
- El incumplimiento de estas obligaciones será causa inmediata de terminación del contrato, sin derecho a indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.